

20 23



CAJA DE JUBILACIONES
Y PENSIONES BANCARIAS

www.cjpb.org.uy

MEMORIA
AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2023

ÍNDICE

Introducción	3
Consejeros titulares y suplentes	8
Elecciones de integrantes del Consejo Honorario	10
Auditoría externa	11
Reporte ejecutivo	11
Afiliación	12
Cantidad de activos	13
Pasividades	14
Otras prestaciones. Cantidad de beneficiarios	15
Inversiones financieras	16
Préstamos personales para afiliados	17
Ingresos y egresos financieros globales al 31 de diciembre	18
Administración y Recursos Humanos	19
Gastos de administración	21
Prestaciones y beneficios	23
Recaudación y fiscalización	24
Tecnologías de la información enfocadas a los cambios de normativa	25
Cumplimiento de la obligación de informar a los afiliados	26

INTRODUCCIÓN

El año 2023 estuvo signado por dos hitos fundamentales en la historia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB). En primer lugar, tras la entrada en vigor de la ley de reforma de la Seguridad Social (Ley N°20.130), el Instituto pasó a formar parte del Sistema Previsional Común (SPC), que incorpora a todos los organismos previsionales al régimen mixto basado en dos pilares obligatorios –solidaridad intergeneracional y capitalización individual–. En segundo lugar, en noviembre de 2023 se aprobó la Ley N°20.208 que dispone mecanismos para proveer específicamente al Instituto de los recursos necesarios para superar la etapa de agotamiento transitorio de sus reservas, mediante esfuerzos contributivos equilibrados de todas las partes involucradas en la vida del organismo.

Ambos cambios normativos supusieron desafíos de enorme magnitud para la CJPB, que durante 2023 se vio inmersa en el abordaje de los múltiples aspectos que implicó la discusión, aprobación y puesta en práctica de los cambios comprendidos en la nueva legislación. Todas las áreas, desde su especificidad, agregaron a sus trabajos habituales las tareas inherentes al análisis de las distintas formulaciones que fueron teniendo los proyectos de ley y sus posibles implicancias para la Caja. Así, se participó en diversas instancias de trabajo conjunto con otros organismos de Seguridad Social para coordinar enfoques, criterios y metodologías de trabajo; se aportó a la formulación de los decretos reglamentarios, a la preparación de todos los canales operativos por los que transcurrirían las innovaciones, a la capacitación interna y externa y, finalmente, a la puesta en funcionamiento de los cambios que entraron en vigor en la segunda mitad del año. Ellos abarcaron la totalidad de los efectos de la Ley N°20.130 y ciertos aspectos de la Ley N°20.208, que continuarán instrumentándose en 2024 y en los años siguientes.

Integrarse al Sistema Previsional Común –un régimen de naturaleza mixta en el que las prestaciones se calcularán de manera análoga en todas las instituciones que lo componen– supone, para la Caja Bancaria, un cambio estructural en su condición histórica de institución basada íntegramente en la solidaridad intergeneracional. Si bien este pilar se mantiene, su incidencia en el colectivo de afiliados se irá reduciendo en el tiempo.

Ello mediante un proceso por el cual los nuevos afiliados con historia laboral cero, o que provengan de actividades por las que ya hubieran aportado previamente al régimen mixto, pasan a dividir sus aportes previsionales entre el mecanismo de reparto administrado por la CJPB (primer pilar) y la capitalización individual gestionada por las AFAP (segundo pilar). Por otra parte, también los afiliados que configuren causal jubilatoria entre 2032 y 2042 se integrarán al SPC con un mecanismo de convergencia de regímenes. Así, mediante una regla de proporcionalidad, se irá reduciendo gradualmente la incidencia del régimen jubilatorio anterior e irá aumentando la del nuevo régimen en la determinación de sus prestaciones a percibir. La prestación obtenida a partir de estos dos pilares podrá ser suplementada por el ahorro voluntario y por un suplemento solidario, de carácter no contributivo, dirigido a garantizar un nivel de prestación mínima.

En el nuevo sistema se eleva la edad de retiro a 65 años, mediante un mecanismo gradual. Dicha edad aumenta de 60 a 61 años para los nacidos a partir de 1973, a 62 años para los nacidos en 1974, y así sucesivamente hasta los nacidos en 1977, que serán la primera cohorte para la cual regirá la edad de retiro de 65 años.

Los cambios reseñados tienen impactos en dos aspectos sustanciales. Por un lado, se modifica la distribución de los aportes previsionales y la determinación de las prestaciones de los afiliados comprendidos en el nuevo régimen. Éstas, en vez de ser íntegramente de beneficio definido, pasan a tener un componente relativamente menor de beneficio definido (solidaridad intergeneracional) e incorporan un componente de aportación definida (capitalización individual).

Por otra parte, y como contracara de lo anterior, se reconfiguran los ingresos y los egresos de la Caja Bancaria. El Instituto pasa a gestionar solo el primer pilar previsional de los afiliados por el nuevo régimen y, en consecuencia, recibirá solo los correspondientes a dicho pilar. Esto es, la Caja Bancaria pasará a recaudar menos que con el régimen anterior. No obstante, el texto legal en vigencia indica que la Caja recibirá de Rentas Generales una compensación por dicha reducción de

ingresos asociada a la transición hacia el régimen mixto, por 30 años, con opción a 10 años más, equivalente al de las transferencias realizadas con destino a las cuentas de ahorro personal obligatorio. En contrapartida, a la CJPB le corresponderá servir solamente la cuota parte de las prestaciones asociada al primer pilar de los afiliados por el nuevo régimen.

Estas prestaciones están regidas por parámetros distintos que los del régimen anterior, tanto en lo que respecta a la determinación del sueldo básico jubilatorio del pilar de reparto –incrementándose la cantidad de años de servicio a considerar– como a las asignaciones de jubilación –que pasan a determinarse a partir de una Tasa de Adquisición de Derechos, variable según la edad del afiliado.

La Ley N°20.130 también modifica aspectos referidos al Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial (STIP) y a la acumulación de servicios. Así, se permite acumular los servicios que hubieran dado lugar a una prestación ya otorgada con otros posteriores. Ello, en el caso de la Caja Bancaria, podría tener una especial incidencia referida al colectivo de retirados militares aportantes en

actividad en el sistema financiero. Se habilita la posibilidad de generar el derecho a una prestación cuando existan períodos de servicios simultáneos no acumulables superiores a tres años. A su vez se modifica la forma de cálculo de las cuotas partes de jubilación en los casos de actividades simultáneas en las que se aporte a otros institutos de seguridad social. Cambia el tratamiento del fraccionamiento de servicios y la configuración de causal en un organismo sin necesidad de acumulación de servicios.

Sumado a esto, la nueva normativa extiende a los afiliados a todos los organismos que integran el SPC la posibilidad de acceder a una jubilación parcial continuando en actividad como dependiente del mismo empleador. Para la Caja Bancaria, así como para la mayor parte de los institutos previsionales, esto representa un cambio de paradigma respecto de la situación actual en la cual la pasividad es incompatible con la percepción de ingresos por actividad.

Todos estos aspectos potencian las necesidades de interrelacionamiento y comunicación efectiva en tiempo y forma con el resto de los organismos de seguridad so-



cial del país. En el contexto de un mercado laboral dinámico, donde la tendencia de las historias laborales apunta a que en la vida del trabajador las afiliaciones sean a diversas entidades, las particularidades que imprime la nueva norma cobran especial magnitud. Esto, sumado a los antecedentes históricos de utilización de la acumulación de servicios al momento de configurar la causal de pasividad, jerarquiza de forma clave el rol de los canales de intercambio de información.

La reconfiguración del sistema previsional uruguayo abarca un elemento adicional que es la introducción de un nuevo organismo, la Agencia Reguladora de la Seguridad Social (ARSS), que se encargará de evaluar, regular y controlar el funcionamiento del nuevo sistema. Si bien la ARSS aún no se instrumentó, su entrada en funcionamiento la convertirá en el organismo de referencia de todas las instituciones previsionales, al asignarle amplias potestades regulatorias, de control y de sanción, introduciendo una innovación profunda en el orden institucional actual.

Mientras la discusión referida a la ley general de seguridad social transcurría, se desarrollaba, en paralelo, otro proceso de vital importancia para la Caja Bancaria: el abordaje desde múltiples ángulos de los mecanismos que permitirían al Instituto superar la etapa de agotamiento de sus reservas. El hecho de que este abordaje se realizara de forma concomitante con la discusión de la ley de seguridad social hacía necesaria una articulación entre los aspectos que se incluirían en esta norma general y las soluciones específicas para la Caja Bancaria.

La reforma general de la seguridad social finalmente se aprobó en abril de 2023, con lo que los cimientos del nuevo régimen previsional quedaron establecidos. En ese momento se despejaron las incertidumbres que la discusión de este tema pudiera haber tenido sobre el debate de una solución específica para la Caja Bancaria. Además, la propia ley dio al Poder Ejecutivo un plazo de 90 días para remitir al Legislativo una iniciativa que permitiera establecer menores plazos de convergencia entre el régimen jubilatorio anterior aplicable a las personas públicas no estatales (entre ellas la CJPB) y el sistema previsional común, con una transición de edades diferente a la establecida en la ley general.

Todos estos factores, junto con la cercanía del momento en el cual se produciría el agotamiento de las reser-

vas financieras del Instituto, reactivaron la instancia de trabajo conjunto del Consejo Honorario de la Caja con el Poder Ejecutivo (Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto), que se había creado en 2022, y a la cual en 2023 se le sumaron representantes de los bancos públicos, los bancos privados (Asociación de Bancos Privados del Uruguay, ABPU) y los trabajadores del sistema financiero (Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay, AEBU).

Esta Comisión de Trabajo desarrolló su actividad en torno a tres objetivos principales: evaluar las perspectivas económicas y financieras de la Caja, llegar a un diagnóstico común acerca de la magnitud y la secuencia temporal del desfinanciamiento previsto, y estudiar, evaluar y proponer soluciones concretas para enfrentar dicha etapa. Contó con el apoyo de los servicios técnicos de la Caja, asesores externos del Instituto y técnicos del Poder Ejecutivo.

El trabajo de la Comisión estuvo regido por dos principios fundamentales: por un lado, que en el largo plazo –y en esto coincidían todas las proyecciones disponibles– estaba asegurada la capacidad de repago de las obligaciones de la Caja; y por otro, que la contribución de todas las partes a la solución del problema transitorio debía ser equilibrada. A su vez, había acuerdo en que esta solución no podría estructurarse en torno a una única variable, sino que sería necesaria la combinación de varias alternativas.

En el marco de numerosas y extensas jornadas de trabajo en las que todas las partes involucradas trabajaron de forma mancomunada en aras de arribar a una solución que viabilizara la continuidad financiera del Instituto, se llegó en primer lugar a una valoración unánime acerca del déficit a acumularse en los varios años a cubrir, cercano a los US\$ 1.000 millones. Esto es, en total, de una magnitud comparable a algo menor a dos presupuestos de prestaciones anuales. Con esto definido, se arribó a una propuesta de fórmula que, según se establece en la exposición de motivos del proyecto de ley que elevó oportunamente el Poder Ejecutivo, “respete las premisas y consideraciones que se desarrollaron, y que cuenta con la voluntad coincidente de todos los miembros de la Comisión, en el sentido de que resuelve razonablemente el problema a consideración, y que, pese a los sacrificios que impone, se entiende que son los menores posibles en virtud de la realidad que hay que enfrentar”.

La fórmula acordada comprende los siguientes aspectos:

1- Contribución de los afiliados activos:

A- Incentivo a la permanencia en actividad, mediante un mecanismo voluntario por el cual quienes permanezcan en actividad hasta cierta edad se jubilen íntegramente por el régimen actual (Ley N°18.396), mientras que quienes opten por retirarse antes de dicha edad lo hagan con un cálculo menos favorable para la prestación.

B- Adelanto de las condiciones de retiro establecidas en la Ley N°20.130.

2- Contribución de los afiliados pasivos:

A- Prestación pecuniaria de 4% de las prestaciones nominales a cargo de los jubilados y pensionistas (bajo la Ley N°18.396) no gravados hasta el momento y cuyas prestaciones superen las 6 BPC.

3- Contribución de las empresas:

A- Aumento de la Prestación Complementaria Patronal (PCP), introduciendo además cambios en su base contributiva.

B- Aporte adicional de los bancos públicos y privados durante los primeros años, que son también los de mayores necesidades financieras para el Instituto.

4- Componente financiero:

A- Emisión de deuda por parte del Instituto con garantía estatal.

5- Patrimonio forestal de la Caja.

A- Obtención de liquidez a partir de mecanismos de garantía sobre componentes del patrimonio forestal.

B- Posible enajenación del predio de la unidad productiva nro. 2 de El Carmen, departamento de Durazno.

La fórmula a la que se arribó en la Comisión de Trabajo fue sometida a la opinión de todos los órdenes involucrados con la Caja. En lo que respecta a los afiliados activos y pasivos, el 22 de agosto de 2023 tuvo lugar una multitudinaria asamblea de AEBU en la cual los asistentes ratificaron en todos sus términos la solución acordada. El 4 de setiembre de 2023 el Consejo Honorario del Instituto resolvió, por unanimidad de sus integrantes, aprobar y hacer suyo el informe surgido de la Comisión de Trabajo, y proponer al Poder Ejecutivo la formulación de un proyecto de ley que reflejara los acuerdos alcanzados y las medidas propuestas.

A su vez, el 18 de setiembre de 2023 el Poder Ejecutivo remitió al Consejo Honorario de la Caja el texto del proyecto de ley; el 19 de setiembre, en sesión extraordinaria, el Consejo Honorario respaldó de forma unánime dicho proyecto de ley, entendiendo que el mismo recogía fielmente la propuesta presentada al Poder Ejecutivo.

El proyecto de ley fue enviado el 22 de setiembre de 2023 por el Poder Ejecutivo al Legislativo, siendo aprobado en el Plenario de Diputados el 18 de octubre, y en la Cámara de Senadores el 25 de octubre. El 1° de noviembre de 2023 se promulgó la Ley, con el número 20.208.

Los primeros efectos de la Ley N°20.208 comenzaron a repercutir sobre las finanzas del Instituto ya en diciembre de 2023, cuando se modificaron las alícuotas de PCP. En tanto, el aporte de los afiliados pasivos y la contribución transitoria de las empresas darán inicio en enero de 2024. Así como estas medidas tienen un efecto inmediato, hay otras cuyo impacto comenzará a darse de forma progresiva, y una vez que esto suceda, su incidencia será creciente en el tiempo. Tal es el caso de la convergencia anticipada al SPC y del mecanismo de incentivo a la postergación del retiro, dos medidas que apuntan a extender el período de actividad laboral de los afiliados –impactando positivamente en los flujos de ingresos operativos del Instituto– y a postergar el comienzo de la vida pasiva –quitando así presión sobre el presupuesto de prestaciones–.

Por otra parte, inmediatamente después de aprobado el nuevo marco normativo, se conformó un grupo de trabajo entre representantes del Instituto e integrantes del equipo económico del gobierno (Ministerio de Economía y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto) a los efectos de instrumentar las soluciones financieras habilitadas por la ley, la cual le permite al Instituto endeudarse por hasta 2.625 millones de Unidades Indexadas (UI). Ello a través de emisiones de títulos de deuda y/o préstamos de organismos multilaterales para cubrir la brecha financiera derivada de las prestaciones legales que la ley le impone hasta el año 2040, al tiempo que faculta al Poder Ejecutivo a otorgarle a la Caja una garantía soberana por hasta dicho monto para respaldar los títulos que se emitan y/o créditos que se obtengan.

Esta instancia de trabajo dio comienzo a fines de 2023 y continuará trabajando en la definición e instrumentación de las alternativas de financiamiento para la Caja, permiti-

tiéndole continuar, como siempre lo ha hecho, con el puntual cumplimiento de sus compromisos previsionales.

En suma, como se ha expuesto, el año 2023 implicó para el Instituto y sus afiliados, cambios fundamentales que se plasmaron en la Ley N°20.130, que creó el Sistema Previsional Común, y en la Ley N°20.208 que se ocupó específicamente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Así, derivan de ello los principales desafíos para el año 2024, a saber, la instrumenta-

ción práctica de los cambios normativos impuestos por el Sistema Previsional Común, tanto en lo que tiene que ver con derechos y obligaciones de afiliados –activos, pasivos y empresas– como con la incidencia efectiva y en el tiempo de los instrumentos de financiamiento. Este es, en la actual coyuntura, el foco del intenso trabajo del Instituto, a saber, afirmar la base material del derecho humano fundamental que es la Seguridad Social.



CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTE

REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO:

Fue designado el 30 de noviembre de 2020 y asumió el cargo el 11 de diciembre de 2020

Presidente

Dr. Ángel Jesús Mingroni (Titular)

Sr. Pablo Irazábal De León (Suplente)

REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES, EMPRESAS Y ENTIDADES AFILIADAS PRIVADAS:

Período 1º de febrero de 2022 - 31 de enero de 2025:

Consejero

Sr. Gualberto de León Ledoux (Titular)

Consejero

Sr. Eduardo Ferrés Pacheco (Primer Suplente)

Consejero

Sr. Raúl Prego Aldao (Segundo Suplente)

Período 1º de febrero de 2023 - 31 de enero de 2026:

Consejero

Cr. Gabriel Berkman (Titular)

Consejero

Sr. Juan Carlos Álvarez Maeso (Primer Suplente)

Consejero

Sr. Raúl Prego Aldao (Segundo Suplente)

REPRESENTANTE DE LAS INSTITUCIONES AFILIADAS OFICIALES:

Período 1º de febrero de 2021 - 31 de enero de 2024:

Consejero

Dr. Roberto Borrelli Marchi (Titular)

Consejera

Act. Consuelo Lacassy Paolillo (Primera Suplente)

Consejera

Cra. Rosario Soares-Netto Adaime (Segunda Suplente)

REPRESENTANTES DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES, EMPRESAS Y ENTIDADES AFILIADAS:

Período 1º de febrero de 2021 - 31 de enero de 2024:

Consejero

Ing. Agr. Leonardo Di Doménico Barreiro (Titular)

Consejero

Ec. Ricardo Mario Ravotto Ferrando (Primer Suplente)

Consejero

Sr. Pablo Alberto Andrade Bosse (Segundo Suplente)

Período 1º de febrero de 2022 - 31 de enero de 2025:

Consejero

Ec. Luis Eduardo Larralde Rodríguez (Titular)

Consejera

Sra. Susana Sandra Di Lorenzo Campos (Primer Suplente)

Consejero

Sr. Mauricio Sebastián Solís Morales (Segundo Suplente)

REPRESENTANTE DE LOS JUBILADOS:

Período 1º de febrero de 2023 - 31 de enero de 2026:

Consejero

Sr. José Pedro Stéffano Alemañ (Titular)

Consejero

Ing. Agr. Jorge Héctor Muzante Cortazzo (Primer Suplente)

Consejero

Sr. Ramón Roli Giraldo Oliveira (Segundo Suplente)

CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTE

INTEGRACIÓN DE LA MESA DEL CONSEJO HONORARIO al 31 de diciembre

Presidente	Dr. Ángel Jesús Mingroni
Consejero Secretario	Ec. Luis Eduardo Larralde
Consejero Secretario Adjunto	Sr. Gualberto de León

AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN

Gerente General	Dr. Esc. Fernando Brusco
Gerente de Finanzas	Cr. Marcelo Castaldi
Gerente de Prestaciones	Ing.Quim. Ann Rodríguez
Gerente Recaudación y Fiscalización	Sr. Andrés Bauzá
Gerente de Administración y Recursos Humanos	Lic. Pablo Marco
Gerente Tecnologías de la Información	Ec. Gladys Méndez

ELECCIONES DE INTEGRANTES DEL CONSEJO HONORARIO

En los meses de octubre y noviembre, de acuerdo a lo dispuesto por la normativa vigente, se realizaron, respectivamente, las elecciones del Representante de las Instituciones, Entidades y Empresas Afiliadas oficiales y del Representante del Personal de las Instituciones, Entidades y Empresas Afiliadas. Ambos actuarán durante el período 1° de febrero de 2024 – 31 de enero de 2027.



EL ACTO ELECTORAL REALIZADO EL 30 DE OCTUBRE

Fueron electos el Doctor Roberto BORRELLI MARCHI como Titular, la Actuaría Consuelo LACASSY PAOLILLO como Primera Suplente y el Doctor Héctor DOTTA como Segundo Suplente.



EL ACTO ELECTORAL REALIZADO EL 30 DE NOVIEMBRE

Resultaron electos el Ingeniero Agrónomo Leonardo DI DOMENICO BARREIRO como Titular, el Economista Ricardo Mario RAVOTTO FERRANDO como Primer Suplente, y la Asistente Social Virginia Laura MAURNO SALDUMBIDE como Segunda Suplente.

AUDITORÍA EXTERNA

La Auditoría UHY Gubba y Asociados auditó los Estados Financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias al 31 de diciembre de 2023, emitiendo el dictamen correspondiente. Los Estados se elevaron para aprobación del Consejo Honorario, en cumplimiento de la R.419/2008 del 4 de marzo de 2008.

REPORTE EJECUTIVO

La CJPB emite mensualmente el Reporte Ejecutivo, donde constan los datos Contables, Actuariales y Financieros más relevantes. Se genera luego de la última fecha de pago de aportaciones, y se publica en los últimos días del mes siguiente al informado.

Dicha información, está disponible en el Sitio Web del Instituto.



www.cjpb.org.uy



AFILIACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.396 de 24 de octubre de 2008 (artículo 3°), y la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008, el Instituto ampara a:

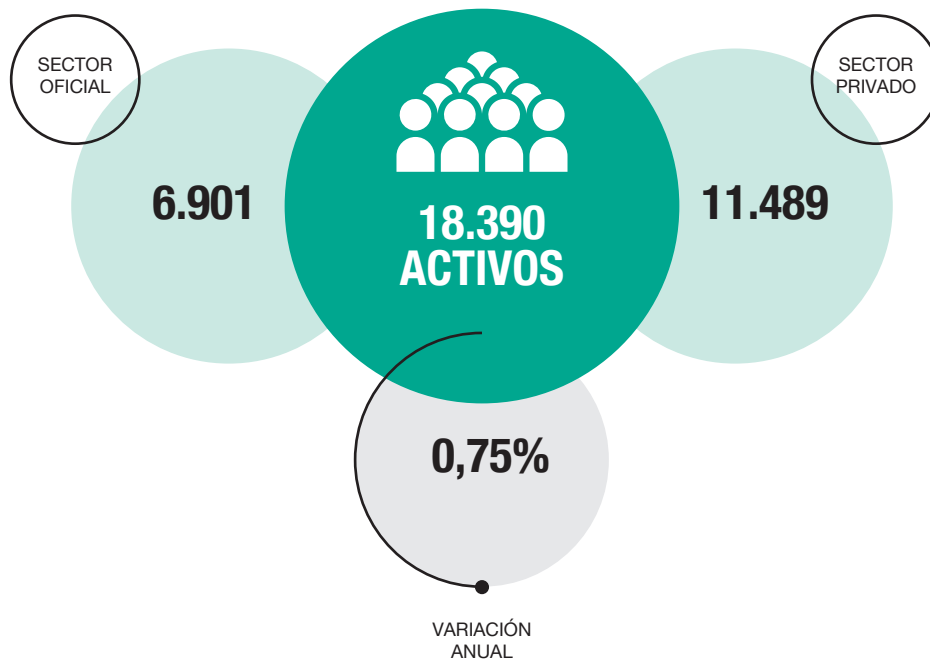
TRABAJADORES, DIRECTORES, ADMINISTRADORES, SOCIOS Y SÍNDICOS, CON CARÁCTER RENTADO DE:

- Bancos Públicos y Privados.
- Empresas de Intermediación Financiera, autorizadas por el Poder Ejecutivo (Decreto-Ley N° 15.322, de 17 de setiembre de 1982, sus modificativas y concordantes).
- Banco de Seguros del Estado.
- Compañías de Seguros.
- Bolsa de Comercio.
- Empresas Administradoras de Crédito.
- Empresas Prestadoras de Dinero.
- Cooperativas de Ahorro y Crédito.
- Empresas que presten servicio de Transporte de Valores.
- Entidades Gremiales de la Actividad de Intermediación Financiera con Personalidad Jurídica de:
 - Patronos.
 - Trabajadores.
 - Jubilados.
 - Pensionistas.
- Empresas Propiedad de las Instituciones, Entidades y Empresas Afiliadas que desarrollen actividades que integren la Unidad Técnico-Económica de las mismas (incluidos los Fondos de Inversión y los Fideicomisos).
- La propia Caja.
- La Corporación de Protección del Ahorro Bancario.



CANTIDAD DE ACTIVOS

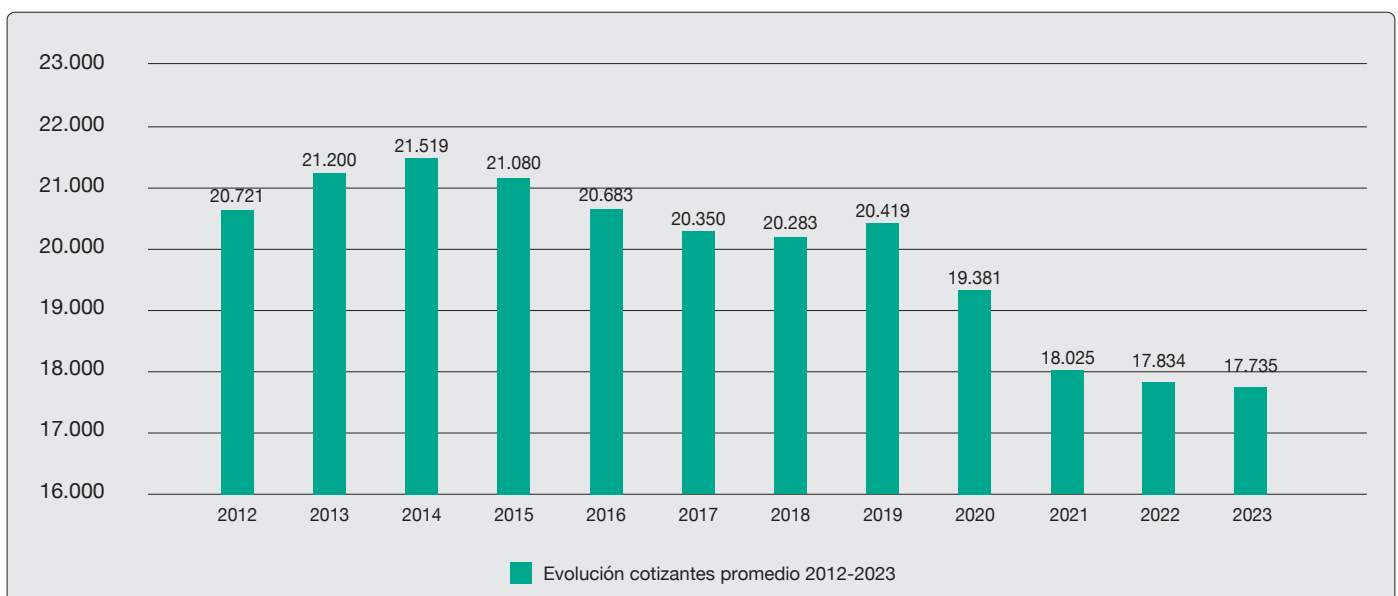
AL 31 DE DICIEMBRE



COTIZACIONES

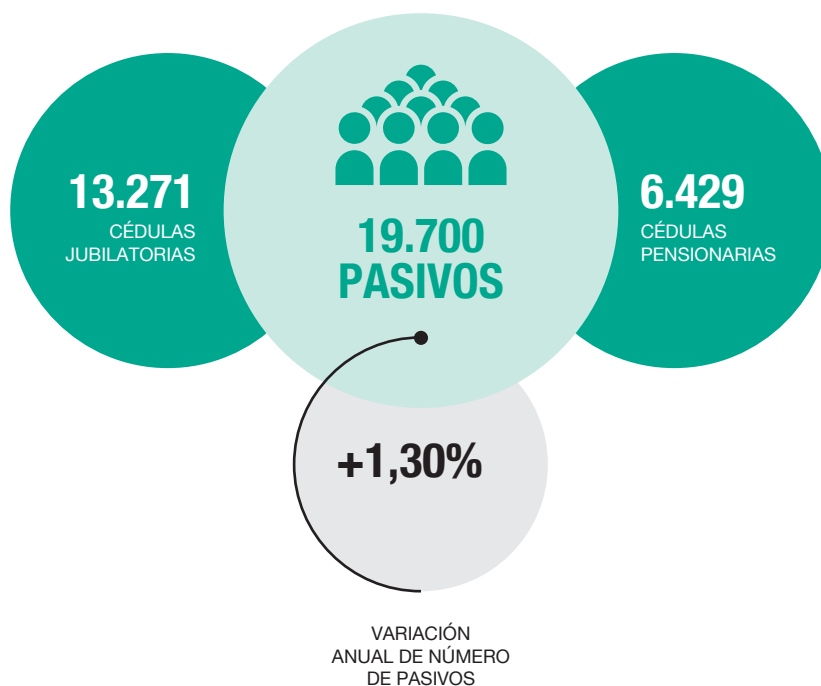


EVOLUCIÓN EN LA CANTIDAD DE COTIZANTES PROMEDIO 2012-2023



PASIVIDADES

NÚMERO DE BENEFICIARIOS Y EROGACIONES AL 31 DE DICIEMBRE



PASIVIDAD MEDIA
POR CÉDULA (*)

+9,07%

VARIACIÓN
Diciembre-Diciembre

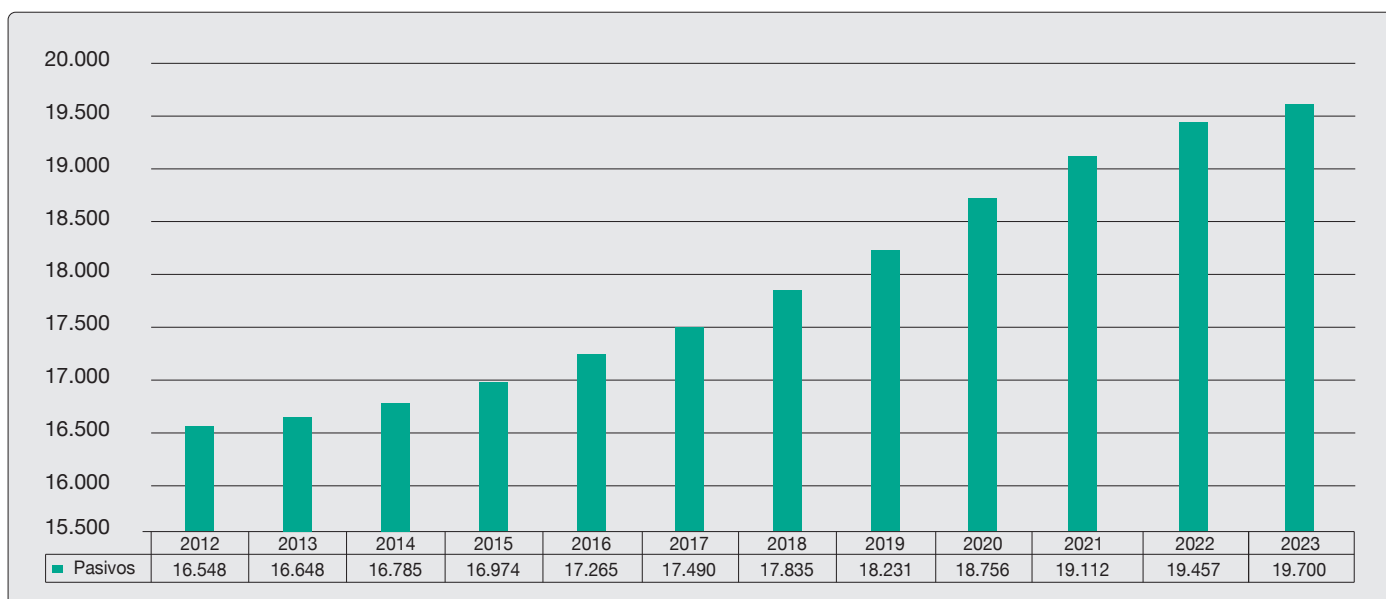
PRESUPUESTO
DE PASIVIDADES

+10,19%

VARIACIÓN
NOMINAL ANUAL

(*) Se considera la variación en valores corrientes de la pasividad media a diciembre de 2023 respecto a la pasividad media a diciembre de 2022

EVOLUCIÓN PASIVOS 2012-2023



OTRAS PRESTACIONES. CANTIDAD DE BENEFICIARIOS.

AL 31 DE DICIEMBRE

SUBSIDIO POR ENFERMEDAD

225

Beneficiarios Empresas
incorporadas
Ley 18.396

SUBSIDIOS POR DESEMPLEO

51

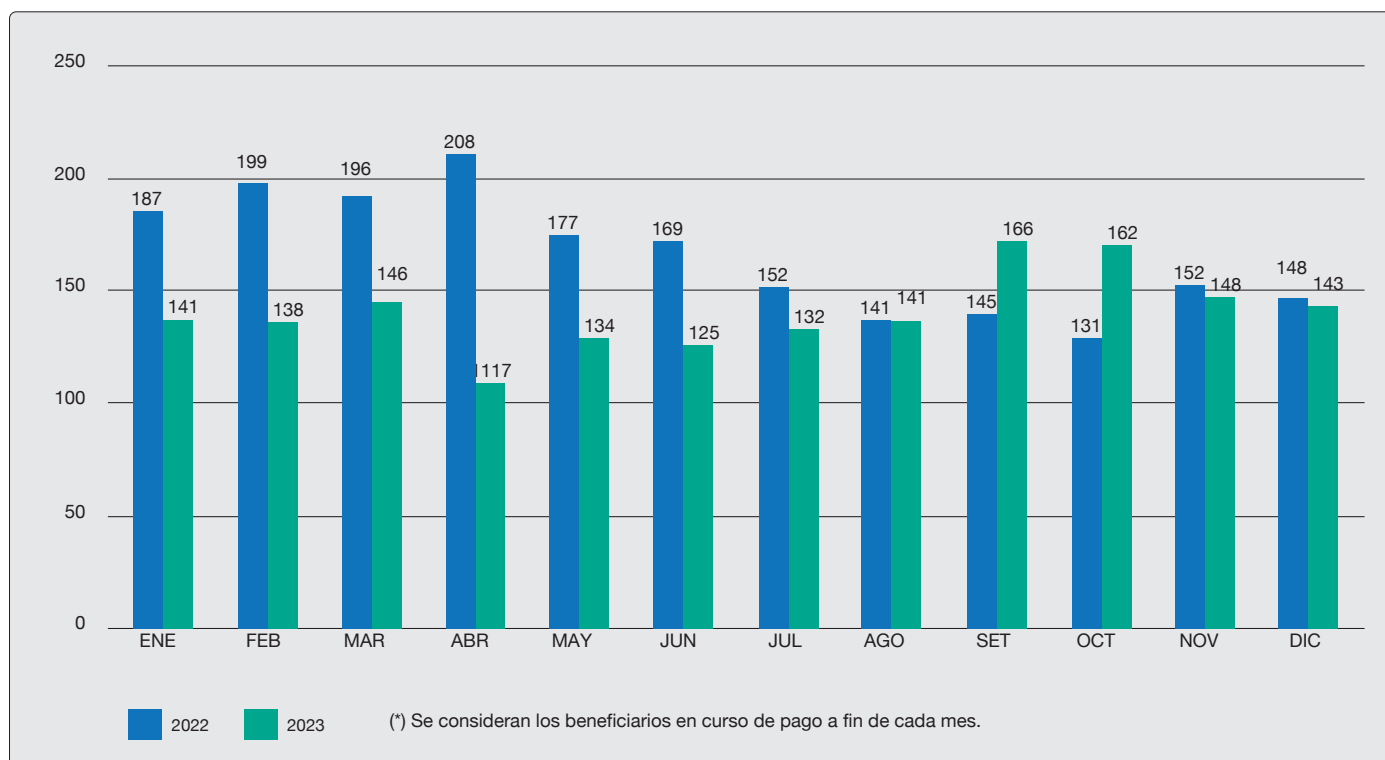
Beneficiarios
Reg. Ley 17.613

143

Beneficiarios Empresas
incorporadas
Ley 18.396

EVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO (*)

Empresas afiliadas por Ley No. 18.396 (2022 - 2023)



INVERSIONES FINANCIERAS

Las inversiones financieras ascienden al 31/12/23 a \$921 millones.

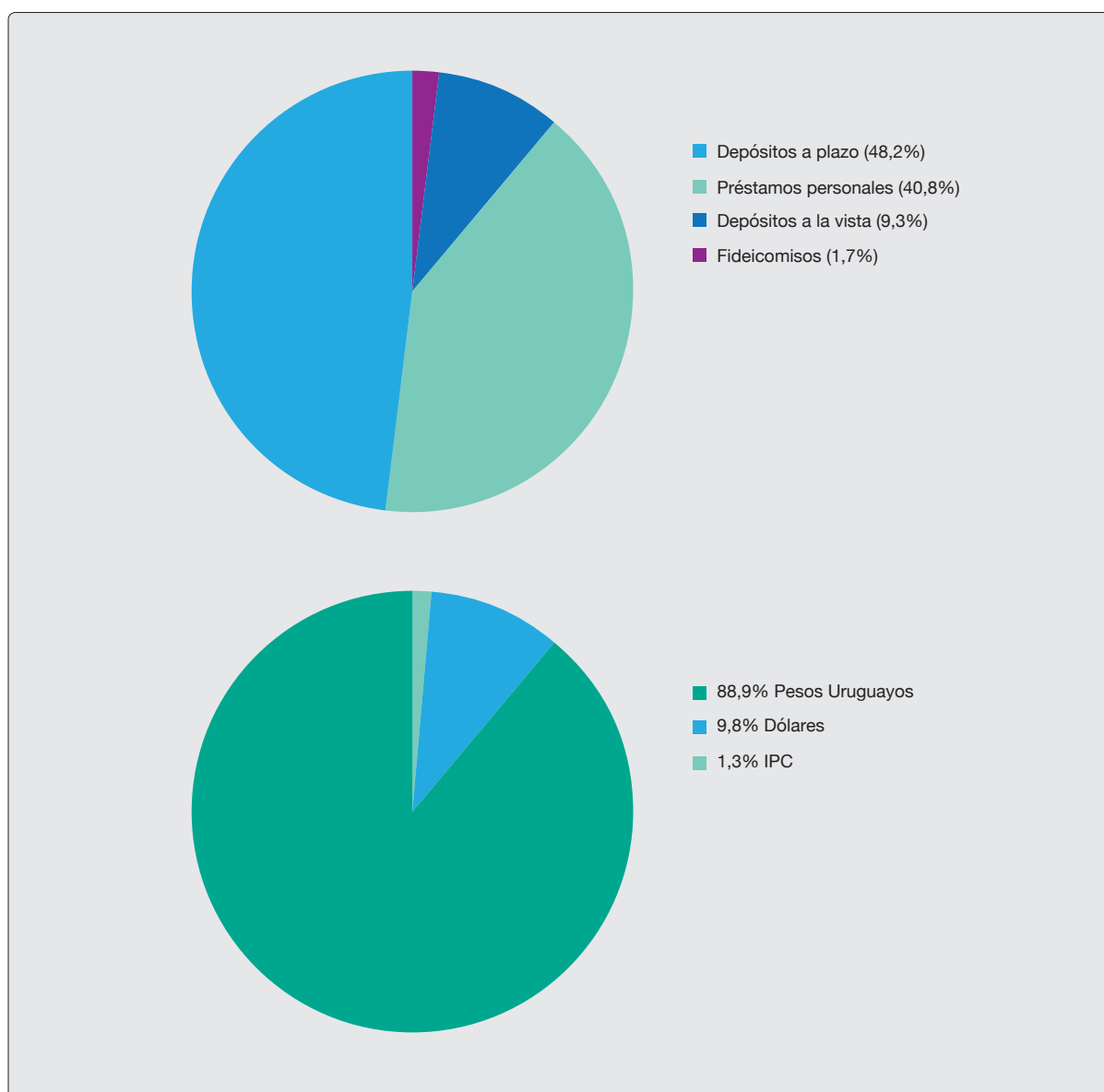
Asimismo, la deuda por el Fideicomiso Financiero asciende a \$332 millones.

La composición de las inversiones financieras es la siguiente: depósitos a plazo (48,2%), préstamos personales (40,8%), depósitos a la vista (9,3%) y Fideicomisos (1,7%).

El desglose por moneda es: pesos (88,9%), dólares americanos (9,8%) y moneda reajutable por IPC (1,3%).

La rentabilidad anual obtenida por las inversiones financieras en el año 2023 fue del 12.2% nominal en pesos, equivalente a un 6.8% real en IPC.

COMPOSICIÓN DE INVERSIONES



PRÉSTAMOS PERSONALES PARA AFILIADOS

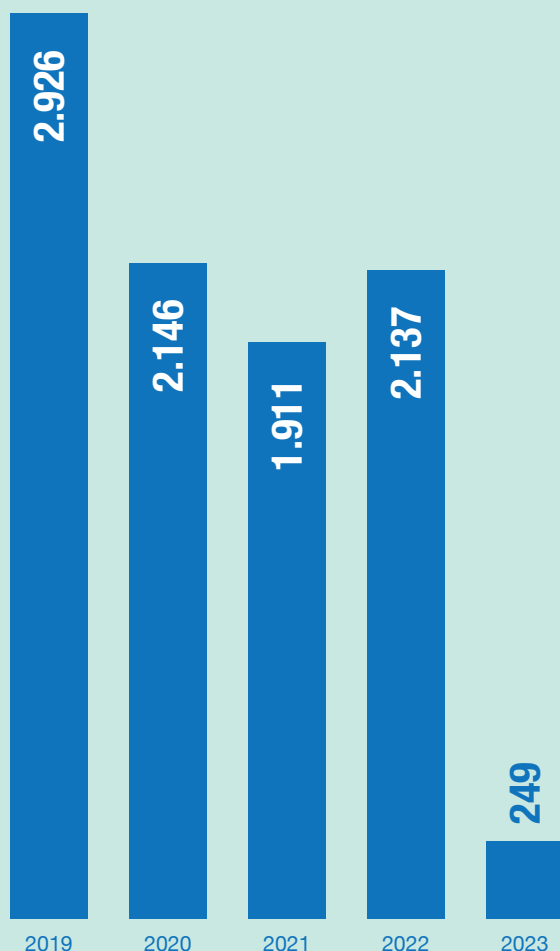
En el año 2023 se continuó concediendo préstamos personales a los afiliados activos y pasivos de la Caja a plazos de 6 y 12 meses y tasas de interés del 26% y 27% respectivamente, hasta el 30 de abril. A partir del 1° de mayo, el otorgamiento de los mismos fue suspendido.

Posteriormente, con fecha 20 de setiembre se constituye un Fideicomiso Financiero con República Afisa, por un monto de \$ 379.000.000.-, securitizando el flujo de fondos proveniente de la cobranza de préstamos a afiliados activos y pasivos. El vencimiento de dicho Fideicomiso es el 31/12/2026.



En el ejercicio 2023 se concedieron un total de 249 préstamos.

EVOLUCIÓN DE VALES CONCEDIDOS



INGRESOS Y EGRESOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Expresado en millones de Pesos Uruguayos a Valores Corrientes)

INGRESOS OPERATIVOS	\$	24.116
Aportes Patronales	\$	15.625
Aporte Patronal Básico	\$	9.033
PCP	\$	6.592
Aportes Personales	\$	8.000
Activos	\$	6.257
Pasivos	\$	1.743
Aportes del Estado	\$	458
Otros Ingresos Operativos	\$	34
EGRESOS OPERATIVOS	\$	-26.178
Pasividades y Prestaciones	\$	-25.770
Gastos de Administración	\$	-408
RESULTADO OPERATIVO	\$	-2.062
RESULTADOS DIVERSOS	\$	13
RESULTADOS FINANCIEROS	\$	219
FLUJO NETO FIDEICOMISO PTMOS. AMORTIZABLES	\$	323
FLUJO FINANCIERO DEL EJERCICIO	\$	-1.507

(Datos extraídos de la Ejecución Presupuestal criterio Financiero, ajustado al Flujo de Fondos de Gerencia de Finanzas.)
 (Se ajusta con diferencia con el Flujo de Fondos de Gcia.Finanzas por desfasaje en pagos de retenciones e impuestos.)

ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

La estructura de los Recursos Humanos del Instituto se vio modificada a lo largo del 2023, culminando con una cantidad ínfimamente menor de personal. Se produjo el egreso de 4 empleados por jubilación, y 2 voluntarios, a la vez que se incorporaron 4 empleados.

Tal como se viene realizando desde la integración al Plan “Yo estudio y trabajo” del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el año 2014, se participó de una nueva etapa. En el año 2023 formaron parte 6 jóvenes que se abocaron básicamente a tareas de apoyo.

Se continúa cumpliendo con los requisitos exigidos por

las Leyes N°19.122 de Afrodescendientes y N°18.651 de Protección integral de personas con discapacidad.

Se procedió a renovar el Convenio Colectivo con los empleados del Instituto.

El Plan de Capacitación llevado a cabo, es el que se detalla seguidamente.

El Cuadro 1 muestra el total de horas de capacitación realizadas indicando el prestador de la capacitación, el tema abordado, la cantidad de asistentes y las horas totales que los mismos insumieron.



**6 EGRESOS
4 INGRESOS**



**CAPACITACIÓN
EN EL 70%
DEL PERSONAL**



CUADRO 1 - Detalle de capacitación Año 2023

Institución	Curso	Participantes	Carga horaria	Horas brindadas
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	Inteligencia artificial - análisis de los bots conversacionales	1	2	2
	La continuidad y resiliencia de los sistemas y servicios de seguridad social	2	35	70
AT	Seguridad y continuidad de negocio	1	5	5
AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN	Sistema de información de Auditoría Interna Gubernamental	2	6	12
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY	XII Jornadas de Derecho Bancocentralista	3	8	24
CADE	Reforma previsional Ley N° 20.130. Principales aspectos jurídicos	28	3	84
	Aspectos administrativos y tributarios de la Ley N° 20.130	28	3	84
	Estatuto laboral del trabajador enfermo. Derechos y obligaciones	2	3	6
	XXII Jornada de actualización CADE – 2023 - Jurídica	4	5	20
	XXII Jornada de actualización CADE – 2023 - Tributaria	5	2	10
CASMU	Primeros auxilios, RCP y uso de DEA	20	3	60
CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS	Para entender la economía del Uruguay	3	22	66
CIESS	La brecha de género: impacto en los sistemas de seguridad social en la región americana	1	2	2
	Principios fundamentales de la seguridad social	8	1	8
	Introducción a los sistemas de financiación en la seguridad social	7	40	280
CINDE	Iniciación a la Lengua de señas uruguaya	1	40	40
COLEGIO DE CONTADORES, ECONOMISTAS Y ADMINISTRADORES DEL URUGUAY	XI Congreso Nacional de Graduados en Ciencias Económicas Seminario Regional Interamericano de Contabilidad	2	24	48
CPA FERRERE	Perspectivas de cara al 2024: la economía global después del triple shock y la agenda de política económica en Uruguay	6	1,5	9
	Optimizar el valor de mis datos / Principios y herramientas de Business Intelligence	4	6	24
EKOPARTY	Stealing the crown: Advanced red team adversary operations and tactics	1	32	32
	Ekopty 2023	1	15	15
IBM	Inteligencia artificial en la gestión financiera	1	1,5	1,5
MEF - CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	Gastos e Inversiones, en Investigación y Desarrollo Científico y Tecnológico	2	3	6
ORT	Herramientas de Coaching para liderar	9	16	144
QUANAM	Advanced Analytics Business Seminar	1	6	6
RED ACTUALIZA	Liquidación de haberes	2	12	24
UCM	Primeros Auxilios, Reanimación Básica y DEA	1	3	3
UDEMY	Tomcat para administradores y desarrolladores	1	8,5	8,5
	Aprende Linux desde lo básico a shell script	1	15	15
	Amazon AWS al completo	1	46	46
	Spring boot 3, Spring 6 & Hibernate for Beginners	1	42,5	42,5
	TypeScript: tu completa guía y manual de mano	1	9	9
	Spring & Hibernate for Beginners (includes Spring Boots)	2	42,5	85
UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO	Segundas Jornadas Montevideanas de Derecho Administrativo	4	5	20

Total de horas brindadas en 2023

1.311,5

Tal como surge del Cuadro 2, las 1311,5 horas de capacitación brindadas se distribuyeron en un promedio de 12 horas por empleado.

El 70% de la plantilla participó de al menos una instancia de capacitación.

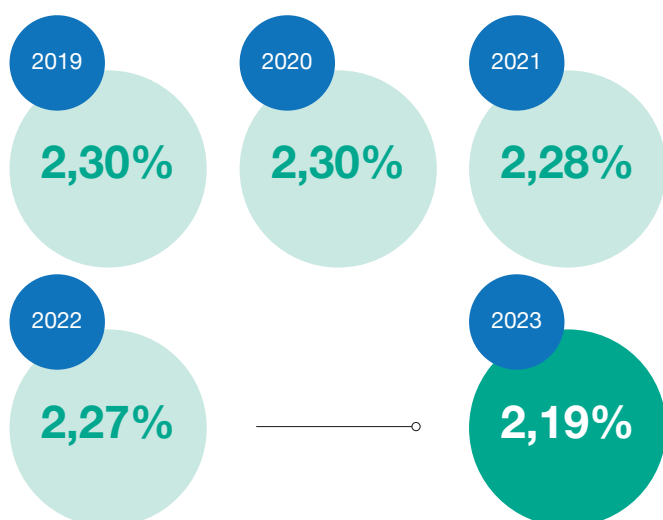
CUADRO 2 Indicadores de capacitación Año 2023

Promedio de horas de capacitación por empleado	12
Porcentaje de empleados que participó en al menos una instancia de capacitación	70%
Total de horas recibidas	1.311,5

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

El artículo 19 de la Ley N°18.396 establece que los gastos de administración del sistema de invalidez, vejez y sobrevivencia no podrán insumir más de un 7% de las entradas brutas anuales, al tiempo que el Consejo Honorario mediante R.2274/2012 de 25 de noviembre de 2012 estableció un tope máximo del 2,51%.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 dicho porcentaje se ubicó en 2,19%. La evolución de los últimos 5 años fue la siguiente:





PRESTACIONES Y BENEFICIOS

Como resultado de la aprobación de la Ley N°19.889 de 14 de julio de 2020, a través de su artículo 393 (Ley de Urgente Consideración- LUC) se creó la Comisión de Expertos en Seguridad Social (CESS) en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para realizar un diagnóstico del sistema previsional uruguayo y presentarle al Poder Ejecutivo recomendaciones para su reforma.

A partir de ese momento y hasta marzo de 2021 la Comisión trabajó en el diagnóstico del sistema previsional uruguayo. Luego se abocó a la elaboración de recomendaciones para la reforma del sistema previsional uruguayo, proceso que culminó con la entrega del informe producido en el mes de noviembre de 2021. Con fecha 2 de mayo de 2023 fue promulgada la Ley N°20.130 creadora y reguladora del Sistema Previsional Común.

En forma paralela y dada la situación particular del Organismo, se permaneció con vigilancia, atención y disposición al proceso que culminaría con fecha 1° de noviembre de 2023 al promulgarse la Ley N°20.208, estipulando normativa específica para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

A partir del 1° de agosto de 2023, comenzaron a operar los cambios introducidos por la Ley N°20.130 en particular dentro del área previsional, respecto a jubilaciones por incapacidad y pensiones. En el mes de diciembre se cumplió otro hito de vigencia de modificaciones sobre beneficios, en particular sobre la acumulación de servicios.

Adicionalmente, y a partir del 1° de diciembre de 2023, comenzaron a operar los cambios introducidos por la normativa específica para Caja Bancaria (Ley N°20.208). En el marco de los aspectos relativos al reequilibrio de las variables de ingresos y egresos del Instituto que supone la normativa precitada, y en particular en el área previsional, implicó cambios a nivel de subsidios de desempleo y enfermedad, así como transformaciones paramétricas de beneficios de vejez que deben amalgamarse con los cambios en el régimen nacional de seguridad social.

Acompañando estos procesos y a lo largo de todo el año 2023 se brindaron por parte de esta Gerencia actividades de capacitación tanto internas del área como para todo el personal del Organismo, lo que permitió hacer frente a las demandas de consultas y solicitudes sobre las nuevas normativas.

El dinamismo impartido por los cambios normativos ha

requerido adaptaciones y cambios. En primera instancia etapas de profundo estudio y análisis de normativa contemplando los múltiples escenarios y transformaciones sobre los procesos actuales, etapa que continúa, ya que la seguridad social presenta situaciones heterogéneas.

El desafío previsional está puesto sobre la coexistencia de múltiples sistemas con situaciones que incluso entrelazan más de un régimen y que afectan a todos los beneficios de invalidez, vejez y muerte. Asimismo se ven modificados sistemas de subsidios de desempleo y enfermedad.

Estos procesos de reforma de la seguridad social son un hito en la historia de nuestro Organismo, ya que representan cambios en el sistema previsional interno de la Caja Bancaria y la reforma del sistema nacional de seguridad social, sobre los cuales la Caja ha demostrado desde sus orígenes cumplir con el cometido de su Misión: “Brindar cobertura en todas las contingencias sociales a los trabajadores de la actividad bancaria y financiera, tanto en función como en retiro, recaudando y administrando los recursos con eficiencia, transparencia y equidad, con observancia de los cambios demográficos y del mercado de trabajo a los efectos de procurar su sustentabilidad en el largo plazo”.

Para ello la Gerencia cuenta desde hace algunos años con indicadores de control sobre la atención que son insumos para la dirección del foco de atención en la asistencia al colectivo bancario que nos permitan continuar brindando un servicio de excelencia.

A través del Servicio de Atención Centralizada se concentran todos los canales de atención a afiliados. En este centro tanto afiliados como empresas pueden realizar todo tipo de consultas y trámites de forma rápida, sencilla y centralizada. Sin duda ha representado un hito en la historia de nuestro Organismo, cambiando la modalidad de atención que existía, haciéndola cada vez más moderna, efectiva, rápida y accesible.

Desde esta Gerencia se continúa trabajando en innovación, construcción del conocimiento y mejora continua de la eficiencia de gestión.

RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

En el año 2022 tuvo lugar el proceso de la recertificación a través de la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS) del Certificado de Excelencia en la Administración de la Seguridad Social en el área de Recaudación y Cobranza de Cotizaciones.

Uno de los pilares fundamentales de ese logro es contar con un propio Plan Estratégico, que, alineado con el general de la CJPB, permita a esta Gerencia continuar con la política de mejora continua de los procesos.

El que estaba vigente contaba con más de 5 años y había sido señalado como una oportunidad de mejora por parte de la experta certificadora designada por la AISS, la Cra. Anahí Sosa Amonte.

Establecida como meta Gerencial y llevados adelante los pasos necesarios, a través de la Resolución R.2408/2023 de 20 de diciembre pasado, el Consejo Honorario aprobó la propuesta realizada por esta Ge-

rerencia procediendo de esta forma a validar la revisión y actualización del Plan Estratégico para el área.

A esta tarea se ha sumado la confección de los manuales de las nuevas tareas surgidas y la revisión y modificación de los ya existentes. De esta forma nos aseguramos la consistencia en la calidad de nuestro trabajo, a la vez que avanzamos en los procesos de automatización y sistematización del quehacer cotidiano.

Por otra parte, y en el marco de la concreción de la que en definitiva fue la Ley N°20.208, esta Gerencia coordinó y participó activamente en la instrumentación del adelanto en el pago de aportes resuelto por el Consejo Honorario y que tuvo como mes de cargo de inicio junio/2023.

A través del adelanto se logró financiar la transición del régimen vigente al aprobado, a la espera de las soluciones de fondo.



TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN ENFOCADAS A LOS CAMBIOS DE LA NORMATIVA

La Ley N°20.130 de mayo de 2023 que incluyó a Caja Bancaria, impulsó la necesidad de cambios y nuevas aplicaciones que se incorporaron a los sistemas informáticos de la Caja.

En noviembre de 2023 se promulgó la Ley N°20.208 de Caja Bancaria, de la que derivaron nuevas necesidades de ampliación de nuestros sistemas.

El desarrollo de las aplicaciones de los sistemas principales de la Institución es realizado internamente y Tecnologías de la Información estuvo enfocada con prioridad en la implementación del impacto de las nuevas leyes en los procesos internos.

Al software interno se agregaron desarrollos de intercambio de datos dentro de la plataforma de interoperabilidad entre organismos de seguridad social.

El enfoque estratégico de TI ha sido permanente en el desarrollo propio de sus aplicaciones de manera de mantener el control de la Institución sobre sus activos tecnológicos. Esta estrategia ha demostrado ser funcional a la necesidad de adaptabilidad ante cambios normativos de implementación ágil.

La cadencia de las etapas de implementación contó con TI como habilitador para la consecución de los objetivos, con participación activa en varios ámbitos de trabajo.



CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LOS AFILIADOS

El art. 22 de la ley N° 18.396 (Ley Orgánica de la Caja), dispone que se deberá "...enviar anualmente al domicilio de cada uno de sus afiliados la información referida a las inversiones realizadas y a su rendimiento, de acuerdo a las normas que establezca el Poder Ejecutivo o el Banco Central del Uruguay en su caso". Pese a que aún no se ha reglamentado esa norma, la Caja ya adoptó la decisión de cumplir anualmente con esta obligación legal, por ello que desde 2012, y también en el año 2023, se envió la información pertinente que es la que se incluye a continuación:

Sr/a. Afiliado/a

En cumplimiento del art.22 de la Ley N°18.396 de 24/10/2008 (Ley Orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias) se envía a los afiliados la información referida a las inversiones realizadas y su rendimiento.

La misma está actualizada al día 31 de diciembre de 2022.

Dicho art. 22 establece el marco legal de las inversiones que puede efectuar nuestro Instituto. La Caja realiza fundamentalmente inversiones Financieras y Forestales. También cuenta con inversiones en inmuebles urbanos, en montos menores.

INVERSIONES FINANCIERAS

Se detalla en el siguiente gráfico la composición de las inversiones financieras al 31/12/2022.

Se destacan las notas en UI.

En orden de importancia le siguen los Préstamos Personales.

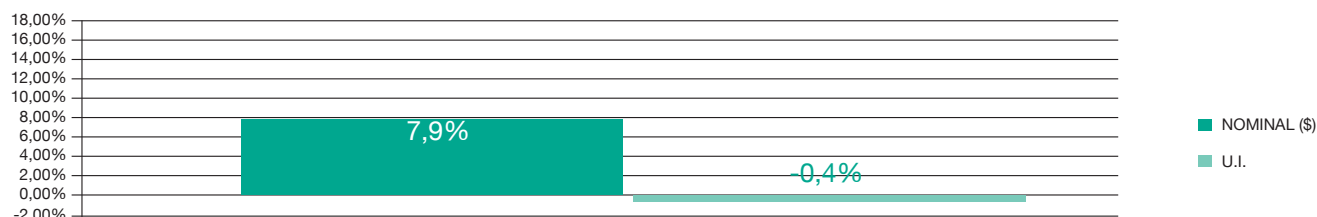
COLOCACIONES SEGÚN INSTRUMENTO A 31/12/2022 (a precio mercado)



La composición por moneda es 36,7% en Pesos, 52,6% en Unidades Indexadas y 10,7 % en Dólares.

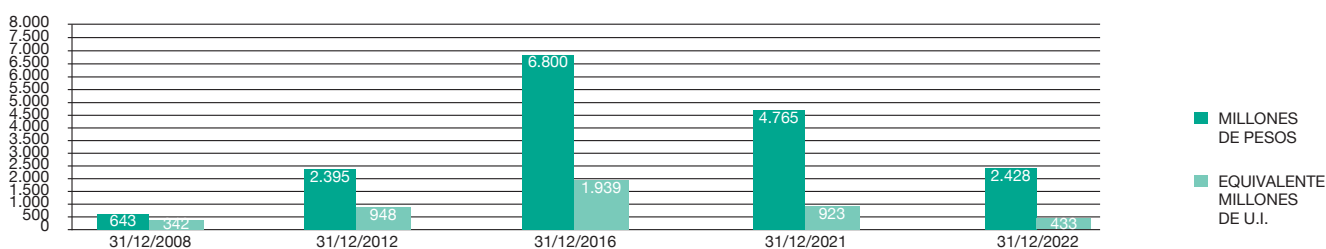
A continuación se grafica la rentabilidad obtenida en el último año. Se expresa en dos monedas: nominal en \$ y Unidades Indexadas.

RENTABILIDAD ANUAL DE INVERSIONES FINANCIERAS ENERO/2022-DICIEMBRE/2022



Los totales de las reservas financieras expresados en millones de pesos y su equivalente en millones de Unidades Indexadas se grafican a continuación.

RESERVAS FINANCIERAS: EVOLUCIÓN

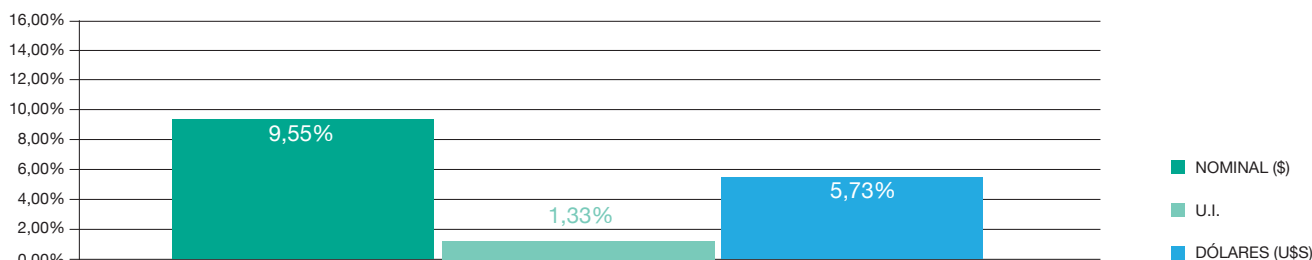


INVERSIONES FORESTALES

La Caja ha invertido, desde el año 1964, en la compra de tierras para forestar en los departamentos de Paysandú y Durazno. Allí se ubican el Centro Forestal nro. 1 en Piedras Coloradas (Paysandú) y el Centro Forestal nro. 2 en El Carmen (Durazno). El objeto principal es el desarrollo de la forestación, mediante la plantación, manejo y explotación de bosques. Parte de la producción se industrializa en el aserradero propiedad de la Caja. Como actividad secundaria se desarrolla la cría y engorde de ganado.

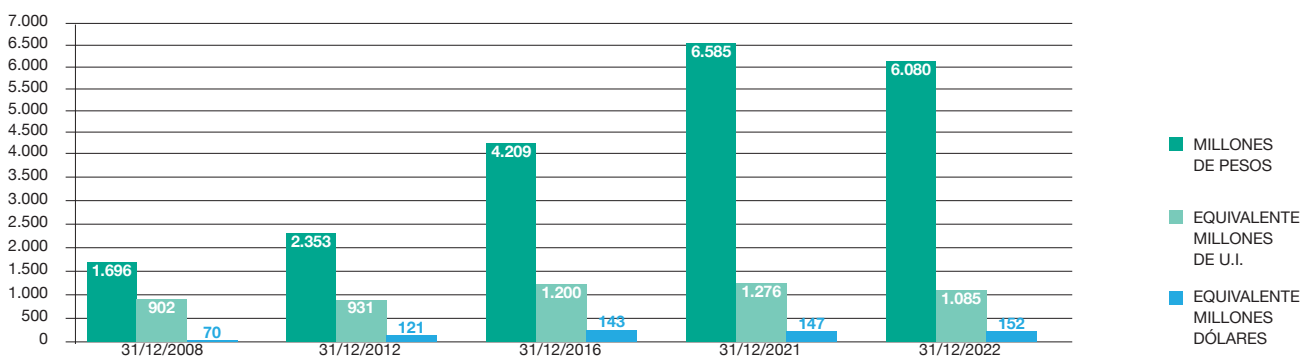
En el siguiente gráfico se indica la evolución promedio anual del Patrimonio Forestal, para los años 2009 al 2022, expresado en términos nominales (\$), Unidades Indexadas (U.I.) y Dólares (U\$S).

FORESTAL CAJA BANCARIA – CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL DEL PATRIMONIO ENERO/2009 – DICIEMBRE/2022



El valor del patrimonio Forestal expresado en millones de pesos, su equivalente en millones de U.I. y millones de dólares es el siguiente:

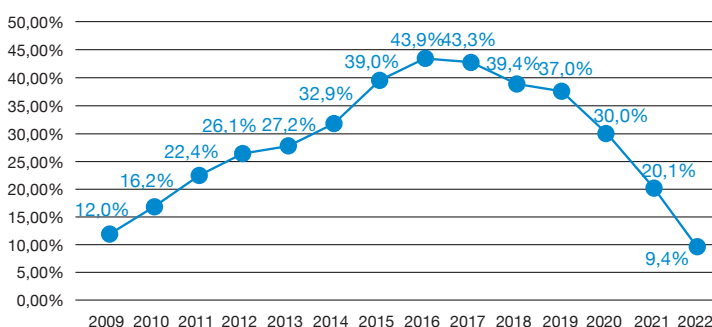
PATRIMONIO FORESTAL



RELACIÓN RESERVAS FINANCIERAS / PRESUPUESTO DE PRESTACIONES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

En función de lo dispuesto en los artículos 27 y 32 de la Ley N°18.396, que establece la exigencia de que las reservas financieras deben alcanzar un 50% del presupuesto estimativo de prestaciones y gastos de funcionamiento para el ejercicio siguiente, a efectos de reducir las alícuotas de las contribuciones transitorias que realizan las empresas, los afiliados pasivos y el Estado, informamos la evolución de dicha relación desde el inicio de la vigencia de la norma legal.

RELACIÓN RESERVAS FINANCIERAS / PASIVIDADES + GASTOS ADMINISTRACIÓN





CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS